



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 049-2020-FONDECYT-DE

Lima, 10 de julio de 2020

VISTOS: El Acta de Reunión N° 038 del Comité Técnico del FONDECYT de fecha 6 de julio de 2020; los Informes N° 007-2020-FONDECYT-UD-AM de fecha 6 de julio de 2020, que cuenta con la conformidad de la Responsable de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT a través del Proveído N° 30-AS-2020-FONDECYT-UD de fecha 7 de julio de 2020; N° 017-AS-2020-FONDECYT-UD de fecha 7 de julio de 2020 emitido por la Responsable de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y el Informe N° 038-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-VDCP de fecha 9 de julio de 2020, que cuenta con la conformidad del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC a través del Proveído N° 276-2020-CONCYTEC-OGAJ de fecha 9 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, la finalidad de la Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, reside en estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT. Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT; así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los Artículos 36 al 41 del Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico de Innovación Tecnológica – FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de



marzo de 2016, corresponde a la Unidad de Desarrollo el diseño de los Esquemas Financieros y elaboración de las Bases de los concursos de los Esquemas Financieros; a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo la planificación, desarrollo y propuesta de lineamientos de política y de reglamentación para el seguimiento y monitoreo de los convenios y contratos en los cuales FONDECYT otorga subvenciones, así como la administración y supervisión de la gestión de dichos instrumentos y la verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en los mismos; y la Unidad de Evaluación y Selección es responsable de conducir la selección y evaluación de las propuestas presentadas, así como evaluar la elegibilidad y gestionar el proceso de selección;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017 se aprueba el Instrumento Financiero "Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", modificado mediante Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019. Asimismo, en fecha 19 de junio de 2020, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC emite la Ficha Técnica de Ejecución del Instrumento Financiero – Movilizaciones en CTI – Pasantías (Convenio CNR (Italia) - CONCYTEC);



Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el objetivo general del Esquema Financiero E009-2020-01-CNR denominado "Movilizaciones de Proyectos de Investigación con Italia", es promover la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de Perú e Italia, en los sectores prioritarios reconocidos por ambas partes, promoviendo intercambios de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador y su difusión; a través de la movilización de investigadores, estudiantes/egresados, de doctorado peruanos e italianos, para realizar una pasantía de investigación en el marco de proyectos de investigación I+D, que estén en ejecución o por iniciar;

Que, el numeral 13 del Artículo 12° del Manual Operativo del FONDECYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, establece la constitución del Comité Técnico encargado de gestionar y opinar actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los Artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros. Asimismo, el numeral 7.1 del Artículo 7 del Reglamento señalado, establece como función del Comité Técnico, previa revisión y evaluación, elevar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT el expediente del Esquema Financiero presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, que debe contener como mínimo: las Bases, el Documento de Autorización Presupuestal, el Proyecto del Contrato y/o Convenio, la Ficha de Postulación en Línea, la Cartilla de Evaluación, el Perfil del Evaluador y/o Guía de Evaluación y la Guía de Seguimiento y Monitoreo; documentos que deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, siendo que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza;

Que, el Comité Técnico del FONDECYT, en la sesión llevada a cabo el día 6 de julio de 2020, y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2020-01-CNR denominado "Movilizaciones de Proyectos de Investigación con Italia" presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, que contiene: i) la Ficha Técnica; ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 043-2020-CONCYTEC; iii) Bases del Concurso; iv) el Formato de revisión de Bases; v) la Cartilla de Elegibilidad; vi) la Cartilla de Evaluación; vii) la Guía de Seguimiento y



Monitoreo; y viii) el Acta N° 038 del Comité Técnico de fecha 6 de julio de 2020, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero antes referido. Asimismo, acordaron, entre otros, solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC adjuntar el modelo de Contrato a ser incorporado en el citado expediente, así como incorporar al expediente el Acta de Entrega de la Convocatoria a su culminación;



Que, mediante los Informes de vistos, en base al acuerdo arribado en sesión del Comité Técnico del FONDECYT llevada a cabo en fecha 6 de julio de 2020; la Unidad de Desarrollo solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2020-01-CNR denominado "Movilizaciones de Proyectos de Investigación con Italia", el cual contiene los siguientes documentos: i) la Ficha Técnica; ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 043-2020-CONCYTEC; iii) Bases del Concurso; iv) el Formato de revisión de Bases; v) la Cartilla de Elegibilidad; vi) la Cartilla de Evaluación; vii) la Guía de Seguimiento y Monitoreo; y viii) el Acta N° 038 del Comité Técnico de fecha 6 de julio de 2020, los mismos que cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del FONDECYT en el Acta de Reunión N° 038 de fecha 6 de julio de 2020, opina que resulta viable proyectar la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2020-01-CNR denominado "Movilizaciones de Proyectos de Investigación con Italia", adjuntando para tal efecto, la propuesta de modelo de Contrato;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de la Unidad Ejecutora FONDECYT, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2020-01-CNR denominado "Movilizaciones de Proyectos de Investigación con Italia";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de: Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y el Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, las Resoluciones de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, 109-2017-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, N° 010-2015-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2020-01-CNR denominado "Movilizaciones de Proyectos de Investigación con Italia" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; el cual contiene los siguientes documentos: i) la Ficha Técnica; ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 043-2020-CONCYTEC; iii) Bases del Concurso; iv) el Formato de revisión de Bases; v) la Cartilla de Elegibilidad; vi) la Cartilla de Evaluación; vii) la Guía de Seguimiento y Monitoreo; viii) el Acta N° 038 del Comité Técnico de fecha 6 de julio de 2020, y ix) el modelo de Contrato.



Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC y la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases, la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el modelo de Contrato del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2020-01-CNR denominado "Movilizaciones de Proyectos de Investigación con Italia" en la Página Web del CONCYTEC y del FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.

H

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT



hi